



Ayuntamiento  
de Antequera



Sociedad para la Promoción y Explotación  
de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.

## **BASES DEL CONCURSO PARA CREAR UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVOS PARA COBERTURA TEMPORAL DE VACANTES EN LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA S.A.**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Consiste en crear una bolsa de administrativos para cubrir temporalmente vacantes producidas por ausencia de su titular en la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A. perteneciente al Ayuntamiento de Antequera, para realizar las funciones administrativas que necesiten ser cubiertas hasta su reincorporación.

Al presente Concurso podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

La presente Bolsa tendrá validez durante dos años contados a partir de la publicación del resultado final del proceso de selección y los nombramientos o contrataciones temporales se realizarán conforme al orden establecido en el mismo. En cada uno de los nombramientos o contrataciones que se realicen se comenzará por el situado en primer lugar continuando en el orden de selección que resulte del proceso.

### **2.-REQUISITOS.**

Para ser admitidos/as en el proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como los extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los 16 años.
- Estar en posesión del título de FP 2 o grado superior (rama administrativa); se admitirán todas aquellas titulaciones superiores a ésta, siempre que pertenezcan a la misma rama.
- No padecer enfermedad que impida el desempeño de las funciones a realizar.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones por sentencia firme.

### **3.-DOCUMENTOS A APORTAR.**

- Solicitud dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A. En la misma deberá figurar un número de teléfono de contacto (preferentemente móvil) y



Ayuntamiento  
de Antequera

una dirección de correo electrónico.

- Currículum Vitae.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida.
- Informe sobre Vida Laboral actualizado.
- Fotocopias de los Contratos de Trabajo, Certificaciones, así como de todos aquellos documentos que justifiquen los méritos alegados.

Además se deberá presentar en el caso que proceda Anexo I de méritos alegados debidamente cumplimentado.

#### 4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En el Registro auxiliar de la Sociedad para la Promoción y Explotación de Antequera y su Comarca S.A. (SPERAC S.A.) C/ Infante 67 edificio San Juan de Dios en planta primera, en horario de 9,00 h a 14,00 h o conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la exposición del anuncio de la convocatoria, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera, Tablón de anuncios de SPERAC S.A. (Edif.. San Juan de Dios), Tablón de anuncios de OAL Promoción y Desarrollo (Edif.. San Luis) y página Web del Ayuntamiento

#### 5.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes, en razón a la puntuación total del concurso.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, y son los siguientes:

##### **1.- Por méritos profesionales:**

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados como Administrativo o Auxiliar Administrativo mediante contratación laboral no indefinida, puntuando cada mes de la siguiente forma:

Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario interino o personal laboral contratado no indefinido en la Administración Local: 0,30 puntos; si lo fuera en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas: 0,20 puntos. Como personal contratado no indefinido en empresas de ámbito privado: 0,15 puntos.

Estos servicios o funciones deberán acreditarse expresamente mediante la certificación correspondiente.

A efectos de determinar los periodos de trabajo, aquellos realizados mediante contratación a tiempo parcial, se computarán calculando los equivalentes a jornada completa, valorando únicamente las horas efectivamente prestadas conforme al contrato de trabajo.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.



Sociedad para la Promoción y Explotación  
de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.



Ayuntamiento  
de Antequera

## 2.- Formación:



La asistencia a cursos y jornadas, como discente o como docente, siempre que están directamente relacionados con el puesto al que se opta y con las funciones atribuidas al mismo, se valorará conforme al baremo siguiente:

- de 15 a 30 horas	.....	0,05 puntos
- de 31 a 50 horas	.....	0,10 puntos
- de 51 a 70 horas	.....	0,20 puntos
- de 71 a 100 horas	.....	0,30 puntos
- de 101 a 200 horas	.....	0,50 puntos
- mas de 200 horas	.....	1,00 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Los puntos obtenidos se sumarán a efectos de establecer el orden de los seleccionados. A estos efectos, tendrán preferencia quienes a igual puntuación, posean la Calificación de Minusválido expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

## 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

### **Presidente:**

Titular: D. Gabriel Angel Liébana Roldán  
Suplente: D. Francisco Javier Vida López

### **Vocales:**

Titular: D. José Manuel Castro Ranea  
Suplente: Dña. María Dolores Checa Torres

Titular: Dña. Mercedes Jiménez Cabanillas  
Suplente: D. Juan Antonio Muñoz Arguelles

Titular: D. Manuel Alcalá Tortosa  
Suplente: Dña. Carmen Cañadas Barón

### **Secretario/a:**

Titular: Dña. Blanca M<sup>a</sup> De La Rosa Herrero  
Suplente: Dña. María Teresa Ruiz Benítez

En todo caso no podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, ni funcionarios interinos, ni los representantes de las organizaciones sindicales o de cualquier órgano unitario de representación del personal o asociaciones que ejerzan funciones representativas de los empleados públicos.



Ayuntamiento  
de Antequera



Sociedad para la Promoción y Explotación  
de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, valorar los méritos y aplicar los baremos correspondientes.

#### 7.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez terminada la baremación, el Tribunal publicará los resultados, por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera, Tablón de anuncios de SPERAC S.A. (Edif.. San Juan de Dios), Tablón de anuncios de OAL Promoción y Desarrollo (Edif.. San Luis) y página Web del Ayuntamiento, y propondrá a la Presidencia la contratación del/la candidato/a que obtenga la mayor puntuación.

#### 8.- RECLAMACIONES.

Se establece un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de los resultados, para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por los aspirantes. La participación en este concurso, conlleva la aceptación íntegra de las Bases.

Antequera, a 28 de junio de 2016.

**El Alcalde de Antequera y Presidente  
Consejo Admón. de SPERAC S.A.**

Sociedad Para La Promoción y Explotación  
de Los Recursos De Antequera Y Su Comarca, S.A.  
Infante D. Fernando, 90 - ANTEQUERA 29200  
C.I.F. A - 29 554 425

**Fdo. Manuel Jesús Barón Ríos**

**DILIGENCIA** : Para hacer constar que en el día de la fecha abajo indicada, quedan expuestas las presentes Bases, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera, Tablón de anuncios de SPERAC S.A. (Edif.. San Juan de Dios), Tablón de anuncios de OAL Promoción y Desarrollo (Edif.. San Luis) y página Web del Ayuntamiento.

Antequera, 30 JUN. 2016

**Fdo. Juan de Dios del Pino Cabello  
Secretario Consejo Admón. SPERAC S.A.**